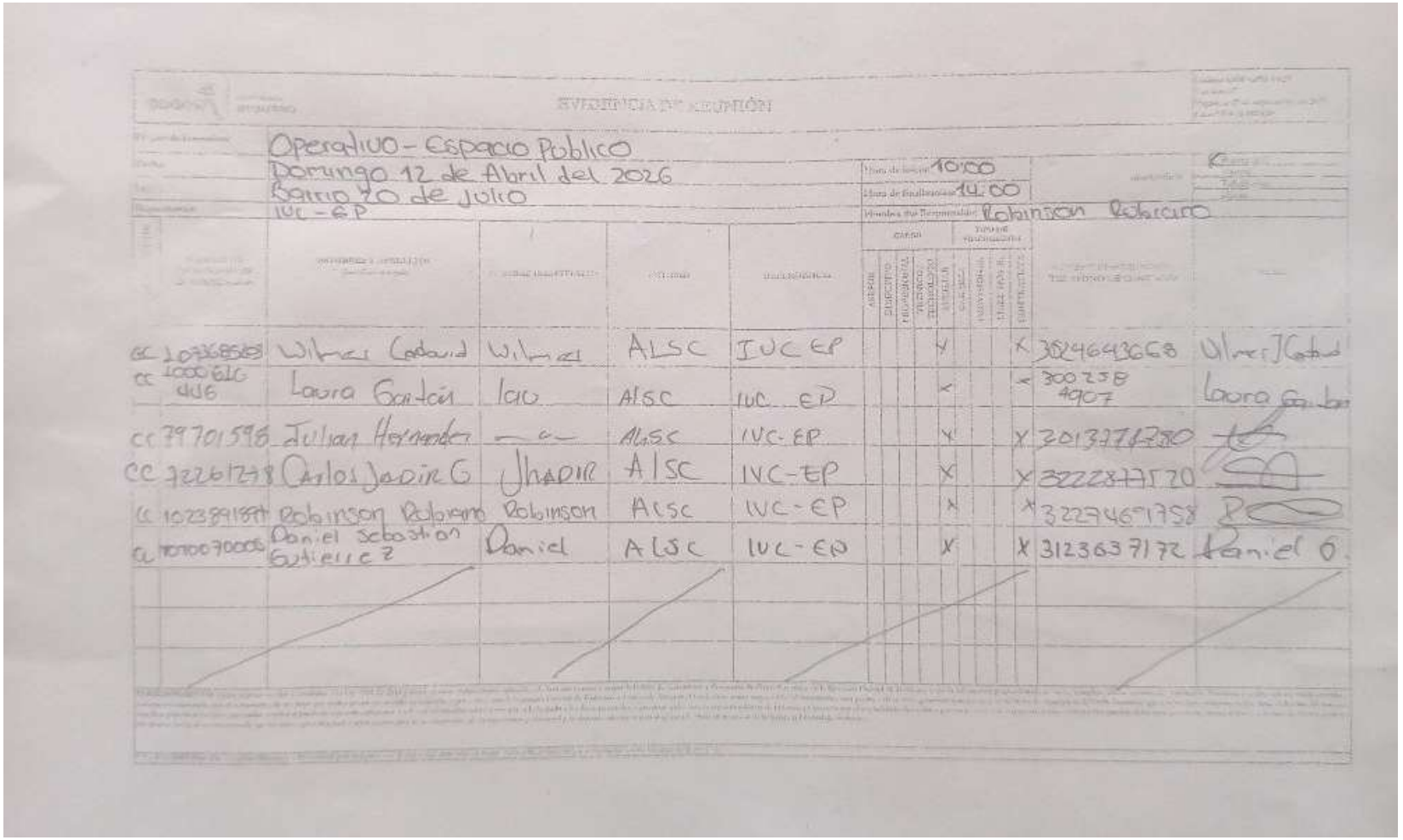


EVIDENCIA DE REUNIÓN

Operativo - Espacio Publico
Domingo 12 de Abril del 2026
Barrio 20 de Julio
IUC - EP

Hora de inicio: 10:00
Hora de finalización: 14:00
Nombre del Responsable: Robinson Rebaraco

CC 1073685683	Wilmer Cadavid	Wilmer	ALSC	IUC EP				X			X	3246436668	Wilmer Cadavid
CC 1000 616 446	Laura Gaitán	Lau	ALSC	IUC - EP				X			X	300 238 4907	Laura Gaitán
CC 79701596	Julian Hernandez	— " —	ALSC	IUC-EP				X			X	3013776280	
CC 72261738	Carlos Jadir G	Jhadir	ALSC	IUC-EP				X			X	3222877120	
CC 1023891884	Robinson Rebaraco	Robinson	ALSC	IUC-EP				X			X	3229467758	
CC 1010070005	Daniel Sebastian Gutierrez	Daniel	ALSC	IUC-EP				X			X	3123637172	Daniel G.

ESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD:

ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL OPERATIVO ESPACIO PÚBLICO – ALCADÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ACTIVIDAD REALIZADA: OPERATIVO DE ESPACIO PÚBLICO / RECORRIDO DE CONTROL Y SENSIBILIZACIÓN DIURNA ESPACIO PÚBLICO

- **FECHA:** 12 DE ABRIL DE 2026
- **HORA DE INICIO:** 10:00
- **HORA DE FINALIZACIÓN:** 14:00
- **LUGAR:** 20 DE JULIO
- **ZONA: 4** – **UPZ 34.**
- **PERSONAS IMPACTADAS:** APROXIMADAMENTE 25
- **ENTIDADES PRESENTES:**

 - **Alcaldía local de San Cristóbal -**
 Gestores IVC – Espacio Público.

Introducción

En el marco de las actividades de verificación y control del uso adecuado del espacio público realizó el día 12 de abril de 2026. se llevó a cabo un recorrido en diferentes puntos del sector con el fin de realizar acciones de sensibilización a vendedores formales e informales y ciudadanía en general. Sobre el cumplimiento de las normas vigentes y el respeto por las zonas destinadas a la libre circulación peatonal. Asimismo, se brindaron recomendaciones relacionadas con la organización de los puestos de venta y el cumplimiento de los acuerdos previamente establecidos. Estas acciones se desarrollaron con el propósito de promover el orden la convivencia y el adecuado aprovechamiento del espacio público en el sector del 20 de julio.

1. Objetivos:

La actividad tuvo como principales objetivos:

- **Organizar y delimitar el uso del espacio público:** Establecer una distribución clara y organizada en la zona de La Victoria, con el fin de promover un entorno ordenado, seguro y sostenible para todos los usuarios.
- **Sensibilizar sobre la Normativa Vigente** e Informar y concientizar a vendedores informales, comerciantes formales y líderes del sector sobre las regulaciones existentes en materia de ocupación del espacio público (Decreto Distrital 642 de 2025), convivencia y seguridad (Ley 1801 de 2016, en especial su artículo 30) sobre comportamientos que afectan la seguridad e integridad de las

personas con artículos pirotécnicos y sustancias peligrosas, (el artículo 92, numeral 10) y la gestión de residuos (Decreto 014 de 2023).

- **Promover la recuperación del espacio público y la convivencia:** Implementando acciones para recuperar áreas del espacio público que no estén siendo utilizadas adecuadamente, fomentando el respeto por las delimitaciones de los puestos de venta y otras actividades económicas, facilitando así una mejor convivencia y movilidad en la zona.
- **Fomentar prácticas de gestión ambiental responsable:** Sensibilizar a las personas clave sobre las medidas establecidas en el Decreto 014 de 2023 para reducir los impactos ambientales negativos, especialmente en lo que respecta a la separación de residuos sólidos y la protección del espacio público y el medio ambiente.
- **Garantizar el cumplimiento del marco legal:** Asegurar que todas las actividades relacionadas con la gestión de residuos y el uso del espacio público se realicen en estricto cumplimiento de la Ley 1801 de 2016, el Decreto 014 de 2023, el Decreto 642 de 2025 y demás normativas aplicables.
- **Promover la responsabilidad compartida:** Fomentar la participación activa y la corresponsabilidad de todos los actores involucrados en la gestión de residuos, promoviendo la colaboración y el compromiso con el cumplimiento de las normas.
- **Implementar acciones de control, vigilancia y sensibilización:** Desarrollar e implementar estrategias coordinadas de control, vigilancia y sensibilización para asegurar que las normas sean cumplidas, previniendo y sancionando las conductas que contravengan la ley.
- **Garantizar la recuperación del espacio público y la adecuada gestión de residuos:** Implementar acciones efectivas para recuperar el espacio público asegurando una gestión adecuada de los residuos, promoviendo la limpieza, el orden y el cumplimiento de la normativa vigente.
- **Fortalecer la coordinación interinstitucional y la participación ciudadana:** Establecer mecanismos sólidos de coordinación y colaboración entre las diferentes entidades distritales, así como promover la participación activa de la ciudadanía, para lograr una gestión integral, eficiente y sostenible de los residuos.
- **Organizar y delimitar el uso del espacio público en la zona de La Victoria**, promoviendo un ambiente ordenado, seguro y sostenible.
- **Sensibilizar a vendedores informales, comerciantes formales y líderes del sector** sobre las normativas vigentes, en especial respecto a la ocupación del espacio público en cumplimiento del Decreto Distrital 642 de 2025 y las disposiciones de la Ley 1801 de 2016, Artículo 92, numeral 10.
- **Promover la recuperación del espacio público**, fomentando el respeto por las delimitaciones y límites en extensión de los puestos y actividades económicas, para facilitar una mejor convivencia y movilidad en la zona.
- **Fortalecer la comprensión y apropiación del protocolo establecido para la regularización y uso responsable del espacio público** a través de la socialización dirigida y el acompañamiento técnico de la IPES.
- **Fortalecer el control al uso de pólvora y productos pirotécnicos:** Implementar acciones de prevención, inspección, vigilancia y control sobre la fabricación, almacenamiento, transporte, comercialización, manipulación de productos pirotécnicos, fuegos artificiales y pólvora de conformidad con el artículo 30 de la Ley 1801 de 2016 con lo establecido en el Decreto Distrital 598 de 2025, priorizando la protección de la vida, la integridad de las personas y la preservación del espacio público.

2. Marco Legal y Normativo

- **Constitución Política de Colombia:**
 Artículo 315: Establece las atribuciones de los alcaldes, incluyendo el cumplimiento y la aplicación de la ley, la conservación del orden público y la garantía de los servicios a cargo del municipio.
 Leyes Nacionales:
 - ***Ley 99 de 1993: Ley General Ambiental de Colombia.***
 - *Artículo 63:* Establece las funciones de los municipios en la gestión ambiental.
 - *Artículo 65:* Define las competencias de los municipios en materia ambiental.
 - ***Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana):***
 - *Artículo 25:* Dispone que quienes incurran en comportamientos contrarios a la convivencia serán objeto de medidas correctivas.
 - *Artículo 92, numeral 10:* Prohíbe la comercialización, facilitación, almacenamiento, posesión de bienes de procedencia ilícita en actividades económicas.
 - *Artículo 94:* Comportamientos relacionados con la salud pública que afectan la actividad económica.
 - *Artículo 100:* Comportamiento contrario a la preservación del agua.
 - *Artículo 103:* Comportamiento que afecta las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y áreas de especial importancia ecológica.
 - *Artículo 111:* Señala como comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros y malas prácticas habitacionales.
 Artículos 149 y 164: Definen los medios y las medidas correctivas de policía.
 - ***Ley 1581 de 2012: Ley de Protección de Datos Personales. (Si en el acta se mencionan datos personales).***
 - **Decretos Nacionales:**
 - ***Decreto 1077 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.***
 - *Artículos 2.3.2.2.2.2.16:* Establece las obligaciones de los usuarios del servicio público de aseo.
 - *Artículos 2.3.2.5.4.2 y 2.2.2.5.4.3:* Establece los prestadores de aprovechamiento.
- ***Decreto 1007 de 2022: Reglamenta la disposición de bienes incautados, abandonados y decomisados, en el marco del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801).***
- **Normativa Distrital:**
 - ***Decreto Ley 1421 de 1993 (Estatuto Orgánico de Bogotá):***
 - *Artículos 35 y 38:* Establecen las atribuciones del Alcalde Mayor de Bogotá.
 - *Artículo 86:* Competencias de los alcaldes locales.
 - ***Decreto Distrital 809 de 2019:*** Regula el Sistema Unificado Distrital de Inspección, Vigilancia y Control (SUDIVC).
 - ***Decreto Distrital 019 de 2022****:* Adopta medidas de protección para la población carretillera.
 - ***Decreto Distrital 345 de 2020****:* Adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Distrito Capital.

- ***Decreto Distrital 315 de 2024:*** Regula el aprovechamiento del espacio público en el Distrito Capital.
- ***Decreto Distrital 014 de 2023:*** Establece medidas para la reducción de afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos.
- ***Decreto 642-2025 Decreto Único del Sector Gobierno:*** *Regula la organización, funciones y competencias del Sector Administrativo Gobierno del Distrito Capital de Bogotá.*

❖ **Directivas Distritales:**

- ***Directiva 004 de 2021:*** **Define la atención de la población carretillera.**

También, se destacó la regulación del decreto 014 de 6 de enero de 2023, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, por medio de la cual se profieren órdenes de policía para la reducción de afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos en la ciudad de Bogotá D.C, se decide sobre la disposición de bienes incautados, decomisados o abandonados en el marco del proceso único de policía y se dictan otras disposiciones, capítulos I, II, III.

2. Desarrollo del Recorrido y Socialización

- Se da inició al recorrido sobre las 09:16 am.
- El propósito fue organizar y delimitar las áreas de uso del espacio público, socializar con los vendedores respecto a las medidas del Decreto 642 y sensibilizar sobre la importancia de mantener un uso responsable y ordenado del espacio.
- Enfatizar en la importancia de respetar los límites de extensión, evitar actividades no autorizadas, y promover la sostenibilidad y convivencia en el sector.
- Se realiza la verificación de datos a vendedores informales sobre la ubicación mencionada para verificar el HEMI RIVI.

4. Observaciones y Hallazgos

- Se realiza sensibilización y sostenibilidad con vendedores informales Carrera 6 entre Calle 25 y 27 sur sobre el compromiso de organizar los puestos de la línea para atrás y extensión del comercio formal.
- Se evidencia que la vendedora informal intervenida durante el transcurso de esta semana en compañía de la Policía continúa realizando las mismas prácticas previamente advertidas, tales como extender su actividad económica y obstaculizar el acceso al cajero de AV Villas.
- Carrera 6 numero 26-13s Se evidencia afectación al espacio público por parte de los pacientes del centro odontológico, quienes llegan a consulta en motocicletas y permanecen o se retiran con los vehículos encendidos sobre el andén, generando obstrucción y riesgo para el tránsito peatonal.
- En la carrera sexta entre calles 25 y 27 sur se efectuó sensibilización a vendedores informales sobre la importancia de organizar sus puestos Detrás de la línea Establecida para evitar la obstrucción Del paso peatonal sin embargo algunos manifestaron inconformidad Frente a las indicaciones Impartidas.
- **El manicomio:** se reiteró a las indicaciones dadas a los vendedores informales para que respeten el acuerdo establecido de

ubicarse Únicamente en la esquina del lugar y evitar la exhibición de cuchillos o la ampliación de sus puestos de venta como también evitar los amarres al inmobiliario público como postes y fachada.

- Se evidenció una persona en condición de habitabilidad en calle, en la vía sobre la plataforma de descarga del Éxito
- Dentro del recorrido **en general,** Sé evidenciaron conductas reiterativas con la ocupación del espacio público, por lo cual se continúa realizando seguimiento, control y sensibilización con el fin de promover el orden, la convivencia y el adecuado uso de estas áreas.

5. Acompañamiento y Socialización

- **GESTORES TERRITORIALES Inspección, Vigilancia y Control (IVC)** la **Alcaldía Local de San Cristóbal**.

6. Liderazgo y Recuperación del Espacio Público

- La actividad fue liderada por la **Alcaldía Local de San Cristóbal**, a través del área de **Inspección, Vigilancia y Control (IVC)**.
- Se promovió la recuperación y organización del espacio público en el sector, fomentando la participación comunitaria y la coordinación interinstitucional para mantener un entorno ordenado, seguro y en cumplimiento de las normativas vigentes.

Evidencias fotográficas:



Inicio de jornada en el 20 de Julio


Sensibilización sobre el buen uso del espacio público


Se realiza sensibilización a vendedores informales por la estación económica que se está presentando al frente del banco Davivienda ubicado Carrera. 6 # 21 -13 sur con el decreto 642 del 2025



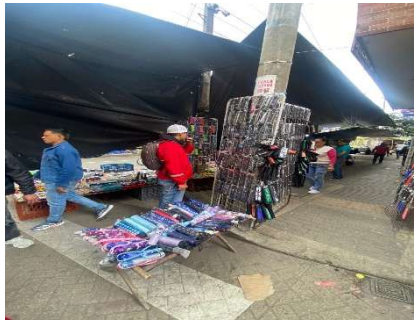
Se evidencia persona en condición de habitabilidad en calle sobre la plataforma de descarga del Éxito.



Se realiza la sensibilización sobre el buen uso del espacio público decreto 642 de 2025



Se realiza sensibilización sobre el buen uso del espacio y no ocupar el costado del cajero banco de Bogotá.



Calle 22c carrera s 6 nuevamente se hace sensibilización sobre no amarres a postes y no extensión económica







Se evidencia que la vendedora informal intervenida durante el transcurso de esta semana en compañía de la Policía continúa realizando las mismas prácticas previamente advertidas, tales como extender su actividad económica y obstaculizar el acceso al cajero de AV Villas.



Carrera 6 # 26-13s Se evidencia afectación al espacio público por parte de los pacientes del centro odontológico, quienes llegan a consulta en motocicletas y permanecen o se retiran con los vehículos encendidos sobre el andén, generando obstrucción y riesgo para el tránsito peatonal.



Se realiza sensibilización sobre el buen uso del espacio público

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	MARCO NORMATIVO	FECHA DE ENTREGA
Caracterización/notificación	IVC/IPES	Decreto 642-2025 + Fallo 553/2003 (censo previo reubicación 20 Julio); T-211/25 (datos base confianza legítima). Obligatorio acto administración local + 15 días notificación volantes.	**7 al 22 abril**
Diálogo/reubicación	Alcaldía/IPES	Acuerdo Local 104/2020 (Junta San Cristóbal - Consejo Vendedores) + Fallo 553/2003 (propuesta "sería posible" Recinto Ferial); T-772/2003 (alternativas dignas). Mesas evitan tutelas.	**22 al 28 abril**
PMU/recuperación	Policía/IVC/Secretaría Gobierno/Secretaría Seguridad/Secretaría Salud/IPES y entidades competentes (Decreto 098/2004)	Decreto 642-2025 + Fallo 2009 Consejo Estado (ejecución 15 días post - notificación); T-211/25 (no intempestivo). Policía levanta acta decomiso.	**30 abril**
Monitoreo/sanciones	IVC/Policía	Ley 1801 (multa Tipo 4/inutilización) + Fallo 553/2003 (policía/sanitario continuo); informes bimensuales T. Administración local Cundinamarca.	**Semanal**

Elaborado por: Lucia Collazos Varón, Contratista ALSC-IVC

Elaborado por: John Saul Rivera, Contratista ALSC-IVC

Revisado por: Juan Sebastián Rivera García

Aprobado por: Juan Daniel Chávez Araoz